



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **1662**  
TEMUCO, **25 MAYO 2016**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1734 del 27 de Abril del 2012, que aprueba el contrato de prestación de servicios para el Mantenimiento y Conservación de Señalización Vial de la Comuna de Temuco entre la Municipalidad y don Jorge Ivan Hermosilla Hott.

2.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 17 de Abril del 2012, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Ivan Hermosilla Hott aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1734 del 27 de Abril 2012.

3.- El Decreto 710 del 01 de marzo de 2015 que incorpora señales al contrato de mantención.

4.- El Artículo 2.4.2 letra j de las Bases Técnicas.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Incorpórese al Contrato de Mantenimiento y Conservación de señales viales conforme al siguiente detalle:

- Valor contrato marzo en U.F impuestos incluidos: 385,13  
Incorporación de 30 señales en abril a 0,06 UF 1,80
- Valor contrato mes de abril en U.F. 386,93

2.- Desde el mes de abril se pagara la suma total de **386,93** U.F. por el Contrato de Mantenimiento y Conservación de Señales Viales.

3.- Además, se cancelará por una sola vez el valor de **42,77** UF correspondiente a 80,70 mts 2 a 0,53 de pasos peatonales en pintura termoplástica ubicados en B. Arana con Valle del Sur, Valparaíso, Calpucura, Balmaceda con A. Prat y Portales entre Blanco y Carrera.

4.- Además, se cancelará por una sola vez el valor de **8,56** UF correspondiente a 61,12 mts 2 a 0,14 de demarcación en pintura acrílica de lomos de toro en Laura Wilson con Ramon Morales, Teodoro Schmidt entre Ariel guerrero y Silvestre Luarte y B. Arana con Jorge Amado.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

- WJB/jhy  
c.c.:
- \* Dirección de Administración y Finanzas
  - \* Unidad de Adquisiciones
  - \* Dirección de Tránsito
  - \* Of. de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



1072791